**2. COMENTARIOS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE CENTROS COLECTIVOS**

|  |
| --- |
| **Mensajes Clave**   * Los Centros Colectivos son edificios comunales pre-existentes que albergan a poblaciones desplazadas a causa de conflictos o desastres naturales. * Los edificios que se utilizan como Centros Colectivos casi siempre han sido construidos antes del desplazamiento, y no han sido diseñados para ser usados como alojamiento. * Los Centros Colectivos deben constituir un último recurso para garantizar alojamiento para las poblaciones desplazadas. * Muchos países que cuentan con Centros Colectivos, el Estado tiene la capacidad de proporcionar protección y asistencia para sus residentes. En este caso, el rol de la comunidad internacional se centra más en el monitoreo y el cabildeo que en la provisión de asistencia. * Existen dos categorías de Centros Colectivos: * Por Tipo – Planificados versus espontáneos; y * Por Período de vigencia – Corto plazo versus largo plazo. |

**2.1 Definición de Centros Colectivos**

**Definición**

El término “Centros Colectivos” no cuenta con una definición reconocida, pero la siguiente se aplica en casi todos los casos:

*Los Centros Colectivos son edificios y estructuras pre-existentes que se utilizan para el asentamiento colectivo y comunitario de la población desplazada en caso de conflicto o desastre natural.*

**Edificios pre-existentes**

Esta definición incluye edificios de todo tipo, tamaño y forma de ocupación. El término clave en esta definición es “edificios y estructuras pre-existentes”, ya que la gran mayoría de los Centros han sido construidos antes del desplazamiento. Aunque en algunos casos, éstos han sido especialmente construidos para alojar poblaciones desplazadas.

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  Los Centros Colectivos son edificios comunitarios pre-existentes que albergan a poblaciones desplazadas. |

**Propósito**

En principio, los Centros Colectivos albergan a personas desplazadas internamente y/o refugiadas, tanto por desastres naturales como por conflictos. Sin embargo, en algunos casos, algunas personas que no son ni desplazadas internamente ni refugiadas sino miembros de la comunidad de acogida, también se mudan a los Centros.

*El término que se utiliza en esta Guía para referirse a todas las personas que viven en Centros Colectivos es* ***residentes del Centro Colectivo****.*

**Reconocimiento**

Por diversas razones (incluyendo motivos políticos), no todos los Centros Colectivos son reconocidos como tales por parte de las autoridades nacionales.

*Por lo tanto, la definición y reconocimiento de los Centros en un determinado contexto debe ser monitoreada de cerca por el Coordinador de los mismos.*

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  Es deseable que se reconozcan los Centros Colectivos por parte de las autoridades nacionales, aunque su falta de reconocimiento no debe invalidar los principios del trabajo humanitario. |

**Provisión de asistencia**

En algunos casos, puede negarse el acceso a los Centros Colectivos y a la provisión de asistencia a sus residentes. Por tanto las agencias humanitarias internacionales deben adherirse a una definición amplia de *Centros Colectivos* comola presentada en este documento. Ya que de ser aplicada una definición más restrictiva, los principios de asistencia humanitaria y los derechos de la población desplazada podrían ser violados. Aún si la población desplazada prefiere vivir en comunidad, los Centros Colectivos no constituyen una solución duradera. De hecho, se consideran un último recurso.

**2.2 Responsabilidad General**

**Responsabilidad del Estado**

Para los propósitos de esta Guía, se presupone que los Estados que albergan a poblaciones desplazadas en Centros Colectivos, son por lo general más fuertes económica y estructuralmente que aquellos que albergan a dichas poblaciones en campamentos. Puede haber excepciones, pero en general, son Estados que cuentan con una capacidad relativamente mayor para lidiar con situaciones de desastre, y que tienen planes de asistencia social que pueden integrar a los residentes de los Centros. Por tanto, dichos Estados tienen tanto la responsabilidad legal como la capacidad de facto para cumplir con ésta.

|  |
| --- |
| ***Recomendaciones***  El estado es responsable de los Centros Colectivos. |

**Implicaciones para las partes interesadas**

Esta conclusión tiene varias implicaciones para todas las partes interesadas que trabajan con los Centros Colectivos:

* Todas las partes interesadas deben reafirmar la responsabilidad del Estado como entidad principal para la provisión de protección y asistencia a las personas desplazadas.
* En principio, la comunidad humanitaria internacional tiene el rol de monitorear y abogar por los residentes de los Centros frente al Estado. Las agencias internacionales deben garantizar el respeto a los derechos de las personas desplazadas. Es primordial dar seguimiento y defender tales derechos, especialmente cuando las leyes o políticas aplicadas difieren de la práctica o estándares internacionales.
* La comunidad humanitaria internacional debe promover la capacidad de las estructuras estatales para lidiar con aquellos temas relativos a los Centros Colectivos. Una capacidad alta por parte de los Estados requiere una estrecha cooperación entre la comunidad humanitaria internacional y las estructuras estatales a nivel central, regional y local.

**2.3 Tipo y período de vigencia**

**Categorización**

Para los efectos de esta Guía, los Centros Colectivos se categorizarán por tipo y período de vigencia.

**Tipos**

***Planificados y espontáneos***

A los Centros por lo general se les otorga la categoría de planificados o espontáneos, dependiendo de las circunstancias originales de su organización u ocupación:

* Los Centros Colectivos planificados son aquellos en los que la autoridad responsable (p.ej. el Estado) asigna a la población desplazada un edificio específico el cual, ha sido preferentemente preparado para ser utilizado como albergue temporal. Los Centros Colectivos planificados pueden ser albergues previamente designados, o construidos para tal propósito como los albergues para ciclones, huracanes, tormentas e inundaciones.
* Los Centros Colectivos espontáneos son aquellos que han sido establecidos por las mismas personas desplazadas, por lo general por iniciativa propia, sin aprobación formal o coordinación con las autoridades.

**Período de vigencia**

***Corto y largo plazo***

El período de vigencia de los Centros Colectivos puede variar mucho. Mientras muchos de ellos se utilizan solamente durante un par de días o semanas, otros pueden ser utilizados durante una década o más. El uso de un Centro Colectivo durante un período corto o más bien prolongado tiene importantes implicaciones en términos de su operación y gestión. Por lo tanto, las categorías de Centros Colectivos *a corto* y *a largo plazo* son utilizadas a lo largo de toda la Guía. En cualquier caso, es difícil proporcionar una definición del corto o el largo plazo con base a la duración de la utilización de un Centro Colectivo, dada la diversidad de contextos y situaciones que pueden llevar a un desplazamiento.

**Provisión de servicios y estándares**

La provisión de servicios y los estándares son dos áreas que se ven afectadas por la duración de la utilización de un Centro Colectivo.

**Provisión de servicios**

Los Centros Colectivos que se utilizan por un plazo muy corto, por lo general no proporcionan asistencia humanitaria extensiva. Los programas de asistencia nacional o internacional son diseñados primordialmente para Centros que alojan a comunidades desplazadas durante al menos varios días o semanas.

En el caso de los Centros Colectivos a largo plazo, las necesidades de los residentes cambian con el paso del tiempo, y los mecanismos de asistencia podrían evolucionar hacia la auto-gestión y medidas de recuperación temprana.

|  |
| --- |
| ***Experiencia en el terreno***  En Guatemala, se hace la diferenciación entre:   * Centros Colectivos de emergencia, los cuales serían utilizados por hasta 72 horas; y * Centros Colectivos temporales, los cuales serían utilizados por hasta 30 días. |

**Estándares**

Los Centros Colectivos establecidos por un plazo corto también deben aplicar los estándares de respuesta a desastres (p.ej. los estándares Esfera).

**Falta de flexibilidad ante el cambio**

Con el paso del tiempo, los Centros Colectivos se convierten en espacios habitables a largo plazo, en los que los residentes exigen mejores condiciones de vida con unos estándares más altos. La flexibilidad para proporcionar tales soluciones o para lidiar con el aumento de necesidades de la población desplazada es limitada. Esta rigidez plantea uno de los principales dilemas tanto para los residentes como para todas las partes interesadas.

**2.4 Alto número de Centros Colectivos**

**Varios Centros Colectivos**

Por regla general, los Centros Colectivos son mucho más numerosos que los campamentos. Sin embargo, su capacidad para alojar a personas desplazadas es menor. La cantidad y diversidad de los Centros se debe tomar en consideración en muchas de las áreas de gestión, tales como:

* Coordinación entre las partes interesadas;
* Provisión oportuna de asistencia;
* Monitoreo de la provisión de servicios;
* Ingreso de casos relacionados con derechos humanos; y
* Formulación de mensajes de cabildeo efectivos.

|  |
| --- |
| ***Experiencia en el terreno***  En Georgia, en el 2007, cerca de 100,000 personas desplazadas estaban viviendo en cerca de 1,600 Centros Colectivos. Como punto de comparación, en Darfur, un solo campamento acogía a más de 20,000 personas. |

**Consecuencias de los altos números de Centros**

Casi nunca es posible asignar un gestor para cada Centro. En su lugar, los Gestores de los Centros se responsabilizan de un cierto número de ellos. Como resultado, las tareas de las partes interesadas deben ser adaptadas ya que los gestores podrían estar menos presentes en los Centros que en aquellas situaciones donde existen campamentos.